



## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL**

Ilo, 22 de febrero del 2024

**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorandum N° 079-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 086-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE/OSIC, Informe N° 161-2024-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, el cual adjunta el Plan del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal de la Red Integrada Salud Ilo y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es el interés público, siendo responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 217-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA-2020-DGIESP; "Directiva Sanitaria que Garantiza la Salud de las Gestantes y la Continuidad de la Atención en Planificación Familiar ante la Infección por COVID-19", cuya finalidad es la de contribuir a la prevención del contagio, reducción y manejo de los casos de pacientes obstétricas y/o mujeres en edad reproductiva sospechosas o infectadas por el COVID-19, a fin de reducir la morbilidad y mortalidad materna y contribuir al mantenimiento de la provisión y continuidad del uso de métodos anticonceptivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19", que tiene la finalidad de reducir la posibilidad de morbilidad y mortalidad materna-neonatal asociada al riesgo de infección por el COVID-19;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" cuya finalidad es la fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante el responsable de la Unidad de Atención Integral de Salud, quién ha Elaborado el "Plan del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal 2024 de la Red Integrada Salud Ilo", la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estando con las



visaciones y aprobaciones de los responsables es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 217-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA-2020-DGIESP; "Directiva Sanitaria que Garantiza la Salud de las Gestantes y la Continuidad de la Atención en Planificación Familiar ante la Infección por COVID-19", Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el "PLAN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL", de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexos forma parte de la presente Resolución en doce (12) folios.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR**, a la Oficina de Salud Individual y Colectiva que, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

**ARTICULO 3º DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO  
  
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO  
C.M.P. 37534  
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO